

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

1801

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2012, del Director de Gestión de Personal, por la que se aprueba la relación provisional de personas excluidas del proceso selectivo convocado por Orden de 10 de febrero de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, para el ingreso en los Cuerpos de Maestras y Maestros, de Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional, de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria, de Profesores y Profesoras de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores y Profesoras de Música y Artes Escénicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, por no haber presentado la programación didáctica.

Primero.— Mediante Orden de 10 de febrero de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, que se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco, de 15 de febrero de 2012, se convocó procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Maestras y Maestros, de Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional, de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria, de Profesores y Profesoras de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores y Profesoras de Música y Artes Escénicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Segundo.— En la mencionada Orden de 10 de febrero de 2012, en la base 7.1 se indica que entre el 19 y 30 de marzo de 2012 (hasta las 12:00 horas del mediodía), las personas aspirantes deberán hacer entrega de la programación didáctica (en el caso de participantes de los turnos libre y de reserva por discapacidad, así como por el turno de acceso a cuerpos docentes del mismo grupo y nivel de complemento de destino, siempre que en este último turno opten a la misma especialidad de la que sean titulares en su cuerpo de origen).

Asimismo, se indica la forma y la dirección de Internet donde realizar la entrega.

Tercero.— Conforme a lo dispuesto en la base 7.1 de la convocatoria, el no entregar en plazo la programación didáctica en la dirección de Internet indicada y en alguno de los formatos electrónicos indicados, supone la imposibilidad de continuar dicho proceso y como consecuencia la exclusión inmediata del aspirante del procedimiento selectivo.

Cuarto.— Comprobada la existencia de aspirantes que estando obligados no han presentado la programación didáctica en el plazo establecido al efecto y en la dirección y formatos electrónicos indicados.

Por todo ello,

RESUELVO:

Artículo 1.– Aprobar la relación provisional de personas excluidas del proceso selectivo convocado por Orden de 10 de febrero de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, para el ingreso en los Cuerpos de Maestras y Maestros, de Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional, de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria, de Profesores y Profesoras de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores y Profesoras de Música y Artes Escénicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, por no haber presentado en plazo la programación didáctica, o no haberlo hecho en la dirección de Internet y formatos electrónicos establecidos.

Artículo 2.– Dicha lista se publicará en las Delegaciones Territoriales de Educación y en las direcciones de Internet del Departamento de Educación, Universidades e Investigación: <http://www.irakasle.net> y <http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net>.

Artículo 3.– Contra la lista provisional de personas excluidas del proceso selectivo se podrá presentar reclamación en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de abril de 2012.

El Director de Gestión de Personal,
JUAN MANUEL ARAMENDI ARTEAGA.